



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**
Catorce de febrero de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Verbal de mayor cuantía
Demandante	Unidos Big S.A.S.
Demandado	Hermanos Botero Vélez S.A.S.
Radicado	05837-31-03-001- 2021 00191 00
Decisión	Rechaza demanda inadmitida

Por auto del 28 de enero del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia por la observancia de varios defectos formales en su contenido que precisaban su corrección, finalidad para la cual se le concedió al actor el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90)¹.

Dicho proveído se notificó a la parte en debida forma² sin que se subsanara el líbello introductor dentro del término concedido para tal efecto³, razón por la cual se procede con el rechazo de la demanda sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual en vigencia del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda promovida por UNIDOS BIG S.A.S., en contra de los HERMANOS BOTERO VÉLEZ S.A.S., por las razones antes expuestas.

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

El demandante podrá acceder al expediente digital a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00191-00](https://expediente.judicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00191-00)

NOTIFÍQUESE

¹06InadmiteDemanda

² Por medio del Estado No. 04 del 31 de enero de 2022

³ El cual venció el 7 de febrero de 2022

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337260aa8246a4cd73d5d56bdfc5da845e34b4e7860d2369952ed34092670bc**

Documento generado en 14/02/2022 04:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>